MOVIMIENTO PRO >JUSTICIA | FUNDACIÓN MYRNA MACK | MADRES angustiadas POR NUESTROS HIJOS EXIGIMOS SEGURIDAD | FADS FAMILIARES Y AMIGOS CONTRA LA DELINCUENCIA Y EL SECUESTRO

Informe de Monitoreo

Proceso de Postulación para designar magistrados para la Corte de Constitucionalidad, periodo 2016-2021

Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El 9 de marzo de 2016, en las instalaciones del Paraninfo Universitario, el Consejo Superior Universitario (CSU), en sesión extraordinaria, designó a dos profesionales para integrar la Corte de Constitucionalidad, en calidad de magistrado titular y magistrado suplente para el período 2016-2021.

Los designados son los abogados José Francisco De Mata Vela, magistrado titular, quien obtuvo 27 votos; y José Mynor Par Usen, como magistrado suplente, quien obtuvo 36 votos, de un total de 39 consejeros que asistieron a la elección y estaban facultados para votar.

José Francisco De Mata Vela
Magistrado Titular

José Mynor Par Usen
Magistrado Suplente

De Mata Vela fue decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC en el período 1996-2000, secretario ejecutivo de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia y magistrado de la CSJ en el período 2004-2009, y antes de ser designado a la CC se desempeñaba como Director de Asuntos Jurídicos de la USAC.

Antes de postularse al cargo de magistrado titular de la Corte de Constitucionalidad, De Mata Vela pidió permiso para ausentarse temporalmente del cargo de director de asuntos jurídicos de la USAC, por ser este un cargo que tiene voz y escaño propio, aunque no voto, en el Consejo Superior Universitario. Por ser el Consejo el ente elector, De Mata Vela no debía ser partícipe directo del proceso, y de esa cuenta se separó del cargo temporalmente, aunque antes de hacerlo tuvo una función central en la definición de cómo sería el procedimiento de elección, cuáles serían los límites y alcances del proceso y del diseño de instrumentos a utilizar.

La postulación del Doctor De Mata Vela originó un conflicto de interés que fue denunciado por el Movimiento Pro Justicia y otros sectores y grupos de la sociedad civil. En su lugar, como director de asuntos jurídicos fue nombrado el Lic. Diego José Montenegro López, quien fungía ya como mano derecha del Dr. De Mata Vela y se le consideró como gente de confianza del candidato, ubicado en un lugar privilegiado del Consejo Superior, con un alto grado de incidencia en las decisiones atinentes a la designación de magistrados. Tras haber sido electo magistrado titular, De Mata Vela deberá presentar su renuncia a los cargos que ocupa para poder tomar posesión en la CC el 14 de abril de 2016.

El Dr. Par Usen fue magistrado suplente del Tribunal Supremo Electoral, período 2008-2014, y ha sido docente universitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC y de la Universidad Mariano Gálvez.

- Acuerdan procedimiento público y transparente

El Consejo Superior Universitario (CSU) realizó un proceso de postulación que inició con la publicación de la convocatoria para postularse a los cargos de magistrado titular y suplente de la Corte de Constitucionalidad, continuó con la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar que se exigieron en la convocatoria; se dio apertura a la presentación de tachas o señalamientos contra los postulantes, así como a la recepción de las pruebas de descargo respectivas. El CSU conoció los expedientes, los señalamientos y las pruebas de descargo presentadas; además realizó entrevistas a los postulantes, en una sesión previa a la votación definitiva.

El proceso se realizó de forma pública, realizaron las sesiones en el Paraninfo Universitario y permitieron la presencia de los medios de comunicación y de observadores de organizaciones de la sociedad civil. Únicamente la primera sesión, en la que aprobaron el perfil del postulante, la convocatoria, el cronograma de actividades a realizar y que el proceso fuera público, se hizo en el salón del Consejo Superior Universitario sin presencia de medios ni de observadores.

De esa cuenta, el Grupo Multisectorial de la sociedad civil que se organizó para dar seguimiento al proceso de postulación de magistrados a la Corte de Constitucionalidad, solicitó una reunión al CSU, la cual les fue concedida y se realizó el 10 de febrero de 2016.

A la reunión asistieron Javier Monterroso, Anely Noriega, Virginia Godoy y estudiantes de USAC es Pueblo, como representantes del grupo multisectorial, así como Alexia Ghyoot por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Grupo Multisectorial resaltó los aspectos positivos de hacer pública la convocatoria y el perfil, así como considerar criterios de elección en base a la excelencia, evitar conflicto de intereses y evaluar la pertinencia de la reelección.

La representante de los estudiantes de Arquitectura, Ana Lucía Ixchiú, solicitó acompañamiento para que el proceso sea transparente y que cuando se realice algún señalamiento o tacha contra algún candidato se realice con pruebas, que las instituciones sean serias para realizarlo y no sean especulaciones. Ellos apoyarán el proceso velando por la transparencia.

La representante estudiantil de Ciencias Económicas, Denisse Jared Urías, manifestó que están empoderados con el liderazgo del Dr. Carlos Alvarado, comprometidos a efectuar una elección transparente, y agradeció el apoyo de sociedad civil, asegurando que el cambio lo quieren hacer transparentando el proceso.

El Rector de la USAC, Dr. Carlos Alvarado, reconoció como positiva la apertura del CSU al otorgar el espacio, él se siente tranquilo por la integración del Consejo Superior Universitario, van a asumir el proceso con compromiso y responsabilidad, no se van a sesgar en ningún momento.

Un representante de USAC es pueblo comentó que hay que reflexionar sobre la importancia de la elección de los designados para la Corte de Constitucionalidad, ya que todos los casos que se están ventilando ahora por corrupción en algún momento llegarán a la corte de constitucionalidad, por eso quieren elegir personas probas y transparentes.

El Lic. Avidán Ortiz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, manifestó que como USAC están comprometidos con la sociedad guatemalteca que necesita hombres probos para el fortalecimiento del sector justicia.

El Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Mario Antonio Godínez, pidió tomar en cuenta que la responsabilidad del resultado no solo cae en el Consejo Superior Universitario, porque si no tienen muchos expedientes para poder elegir, es necesario un buen número de participación. El Dr. Rubén

Velásquez, Decano de Ciencias Químicas y Farmacia, recordó el momento histórico que se vivió recientemente en el país, una situación de hartazgo de corrupción y de un sistema político caduco, y exhortó a que se tenga pleno conocimiento de la importancia de la integración de la CC y que el CSU tenga a bien realizar un proceso de elección sin negociaciones oscuras ni opacidad.

Luis Orellana, representante de los estudiantes de Agronomía, animó al grupo a no bajar el espíritu y la exigencia en esta elección, reiteró el compromiso de ir más a allá de la transparencia y de proponer soluciones a los conflictos nacionales para lograr los cambios que necesita el país. El Representante de la Facultad de Ingeniería, Mynor De la Rosa, también manifestó que confía en una elección transparente.

En general, el CSU manifestó su compromiso por realizar un proceso transparente, sin embargo, saben que el mismo va a ser muy cuestionado independientemente de a quién sea electo, ya que nunca van a estar satisfechos todos los sectores.

La convocatoria para participar en el proceso de postulación fue publicada el 2 de febrero, desde esta fecha hasta el 12 del mismo mes se recibieron los expedientes de los interesados en participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Magistrado Titular y Suplente de la Corte de Constitucionalidad.

- Convocatoria y postulaciones

En total 22 abogados presentaron sus expedientes.

1. Gloria Patricia Porras Escobar
2. Mauro Roderico Chacón Corado
3. Juan Carlos Medina Salas
4. Juan Carlos Godínez Rodríguez
5. José Francisco De Mata Vela
6. José Aquiles Morales Linares
7. Rogelio Zarceño Gaitán
8. Rafael Morales Solares
9. Carlos Rafael Rodríguez Cerna Rosada
10. Carlos Horacio Castillo García
11. Rosa María De León Cano
12. Ronny Patricio Aguilar Gutiérrez
13. Homero Nelson López Pérez
14. Armando Santizo Ruiz
15. Neftaly Aldana Herrera
16. Marta Victoria Barrientos Martínez
17. Lorena Isabel Flores Estrada
18. Ana María Rodríguez Cortéz
19. José Mynor Par Usen
20. Augusto Jordán Rodas Andrade
21. Héctor Estuardo Ortiz Peláez
22. Rony Eulalio López Contreras

El 15 de febrero a las 9:00 horas, en el Paraninfo Universitario, los miembros del CSU se reunieron para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborar el listado de quienes participarían en el proceso.

Definieron el procedimiento para revisar los expedientes de los 22 interesados, acordaron que los documentos del expediente se proyectarían en las tres pantallas que se colocaron en el salón, para que los miembros del Consejo pudieran observarlos y así verificaran el cumplimiento o no de los requisitos solicitados. La revisión de cada expediente fue realizada por todo el pleno.

Aunque ya habían definido el procedimiento, el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales propuso que se crearan grupos de trabajo para realizar la revisión de los expedientes y avanzar más rápido, pero la propuesta no fue considerada y el propio decano la retiró.

Cinco fueron los postulantes excluidos del proceso: José Aquiles Linares Morales, Rafael Morales Solares, Mauro Roderico Chacón, Rogelio Zarceño Gaitán, Rosa María De León Cano. Al abogado Rony López Contreras se le excluyó de participar para magistrado suplente, se permitió su participación para magistrado titular. Las causas de exclusión estuvieron relacionadas con falta de legalización de documentos o errores en las declaraciones juradas.

El CSU fue muy estricto en la revisión del cumplimiento de requisitos, para algunos consejeros “se actuó de forma muy formalista”, únicamente en dos casos se aceptó la falta de rúbrica en los documentos, ya que presentaron el acta de legalización de los mismos.

El representante de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, Luis Roberto Orellana, luego de la revisión expresó: “se debe dejar la esencia de las cosas y no solo considerar el régimen legal que nos rige, me parece que en muchos de los casos que fueron rechazados fue por requisitos puramente notariales que no afectan el fondo de las exigencias. Si se observa el CV, existe la posibilidad de que algunos de los excluidos fueran idóneos para el cargo”.

El Doctor César Estrada, representante de catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia también manifestó no estar de acuerdo con la forma en que se realizó la revisión, dijo “en el mundo docente se tiene esa experiencia, si las condiciones pedagógicas y sociales se consideraran de la misma manera en la que se han revisado los expedientes, los exámenes de retrasadas entonces deberían desaparecer”.

- Revisión de expedientes

Los postulantes que fueron excluidos podían presentar sus descargos desde el martes 16 hasta el viernes 19 de febrero.

Así fue la revisión del cumplimiento de requisitos:

1. Homero Nelson López Pérez, fue incluido en el listado

2. Armando Santizo Ruiz, fue incluido en el listado
No presentó rúbrica en cada documento del expediente, sin embargo, presentó acta de legalización de los documentos, por lo que fue aceptada la participación.

3. Marta Victoria Barrientos Martínez, fue incluida en el listado
Ningún documento del expediente tenía rúbrica, pero consideraron a su favor el que haya legalizado los documentos mediante un acta.

4. Neftaly Aldana Herrera, fue incluido en el listado.

5. Lorena Isabel Flores Estrada, fue incluida en el listado.
Solicitaron que se dejara constancia que ella sí rubricó los documentos, y que se debe hacer mención de quienes rubrican y quienes no, porque, aunque no sea requisito constitucional, se debe hacer constar quienes cumplieron con lo que se solicitó en la convocatoria.

6. José Aquiles Linares Morales: EXCLUIDO DEL LISTADO
Legalizó todos los documentos, copia y originales. Jurídicamente hablando no se legalizan los documentos originales, solo las copias. Además, la constancia de colegiado activo es del 1 de diciembre del 2015, y la convocatoria dice "No más de 60 días".
Este caso fue ampliamente discutido por el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Ortiz, y el Director de asuntos jurídicos, Lic. Diego Montenegro, quien hizo varias aclaraciones legales al Consejo.
Ana Lucía Ixchiú, representante de Arquitectura consideró que han sido enérgicos y claros, incluso sobre el tema de los que rubrican y los que no, los errores se vieron. En su opinión, no debería dejarse pasar a la siguiente fase a Linares, porque los dejaría ver como si tuvieran un doble discurso; pidió que ya no se discutiera el caso y que se pasara a votar la decisión fue excluirlo.

7. Juan Carlos Medina Salas: fue incluido en el listado

8. Ana María Rodríguez Cortéz: incluida en el listado

9. Carlos Rafael Rodríguez Cerna: fue incluido en el listado

10. Carlos Horacio Castillo García: fue incluido en el listado

11. Juan Carlos Godínez Rodríguez: fue incluido en el listado
El Rector informó a los integrantes del Consejo Superior que se recibió una nota en la que Godínez informa al Consejo Superior Universitario que no participará en sesiones ordinarias y extraordinarias del CSU, que se dediquen al tema de la elección de representantes de la USAC. Se abstiene entonces de participar en los puntos que correspondan a la Corte de Constitucionalidad.

Al respecto el Decano Ortiz pidió considerar que Godínez ya había participado en la sesión en la que se diseñaron los perfiles, y pidió al equipo jurídico que verifique si no hay conflictos porque él estuvo en esas sesiones. Aclara que no es por una situación personal, únicamente es para evitar algún conflicto.

El postulante presentó dos expedientes, uno para titular y uno para suplente, por lo que acordaron revisar ambos, aun tratándose de la misma persona.

El rector también informó que Francisco De Mata Vela también pidió autorización para no participar en los eventos del CSU. De Mata Vela era el asesor jurídico del Consejo.

12. Rafael Morales Solares: EXCLUIDO DEL LISTADO
El postulante fechó sus actas de declaración jurada con el año 2015, y uno de los requisitos es que deben haber sido extendidas no más de 60 días. Están fechadas en febrero de 2015, más de un año. Art. 61 código de notariado, el notario debe hacer constar el lugar, la fecha y la hora, y en este caso no se cumple con ese requisito.

13. José Francisco de Mata Vela: fue incluido en el listado

14. José Mynor Par Usen: fue incluido en el listado

15. Ronny Patricio Aguilar Gutiérrez: fue incluido en el listado

16. Mauro Roderico Chacón Corado: EXCLUIDO DEL LISTADO
Cuestionaron forma como fue redactada el acta de legalización, debe presentarse en original y los documentos no tener más de 60 días. CV y fotocopia legalizada de las acreditaciones.
Acta notarial de auténtica, y acta de legalización de documentos, cuando es fotocopia.
Acta notarial de auténtica, dos sujetos diferentes. A un lado dice se cancela los timbres fiscales Q0.50, en el art. 5, numeral 6. El acta notarial de la ley de firmas tiene un valor de Q 5.00, no cumple.
No hay congruencia en la redacción de las actas.
Se excluye por error en la redacción del acta y timbre fiscal de menor valor.
El código de notariado art. 29 y art. 60, en el acta se hace constar los hechos.
Actualmente es el representante titular designado por la USAC ante la CC.
Consideran que no cumple con la documentación.

17. Rogelio Zarceño Gaitán: EXCLUIDO DEL LISTADO
En este caso el Lic. Zarceño presenta 5 actas, se le piden dos y presenta 5. Hay cuatro que están bien y una que es similar a la que presentó el Lic. Chacón. Esa acta queda subsanada con las otras.
La fotocopia debe estar legalizada. Varios documentos legalizados de forma separada, dentro de esos hay uno que tiene 14 folios, aparece un acta notarial y no acta de legalización de los documentos. El impuesto pagado es un timbre de Q 0.50 y lo correcto es cubrirlo con un timbre de Q 5.00

18. Rosa María De León Cano: EXCLUIDA DEL LISTADO
La postulante presentó cuatro actas de legalización.
1. No tiene timbres ni notarial ni fiscal
2. La fecha de una declaración jurada tiene fecha 2013

19. Gloria Patricia Porras Escobar: fue incluida en el listado
Se discutió el tema de que presentó papelería en el CSU y en el Legislativo, pero no hay impedimento legal para participar en más de un ente designante. El Rector aclara que sí podría darse que fuera electa por dos entidades, pero no se puede excluir por esa razón.

20. Augusto Jordán Rodas Andrade (Actual secretario de Junta Directiva del CANG): fue incluido en el listado

21. Héctor Estuardo Ortiz Peláez: fue incluido en el listado
No aparece la rúbrica, aunque está debidamente foliado.

22. Rony Eulalio López Contreras: fue incluido en el listado para Titulares y EXCLUIDO DEL LISTADO para suplentes.
Al revisar el expediente que presentó para suplente, observaron que falta la firma del notario en el acta de legalización del expediente, por lo que no tiene validez.
No cumple con el requisito del acta notarial.
El decano Ortiz considera que está complicado por el derecho de igualdad, aunque tiene su derecho de defensa. El Rector también considera que por el aspecto jurídico es complicado.
El asesor jurídico les recuerda que en la convocatoria se establece la posibilidad de presentar un solo expediente, pero el postulante decidió presentar dos expedientes.
Por votación, el expediente para suplente queda excluido, por errores en actas y falta de timbres notariales.

La siguiente reunión del Consejo Superior Universitario se realizó el 24 de febrero de 2016, en la sede definida. Esta sesión inició a las 9 horas con 10 minutos, se conocieron las pruebas de descargo de los postulantes excluidos y el caso de la permanencia en el CSU del representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Francisco Javier García Mejía.

El caso del representante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se trató luego de cumplir con los pasos acordados en la agenda. Primero se le concedió audiencia a la representante electa de esa facultad, quien denunció que no se le ha permitido tomar el cargo en el CSU, ya que lo sigue ocupando Francisco García.

El decano de la facultad manifestó que era necesario aclarar el punto porque representa un voto para la designación de magistrados de la CC.

- La exclusión definitiva

Posterior a esto se inició la revisión y discusión de las pruebas de descargo presentadas por los postulantes excluidos del proceso. Luego de ser conocidas las pruebas y ampliamente discutidas, por votación, no fueron aceptadas, por lo que ninguno de los excluidos fue admitido en el proceso.

Las discusiones se centraron en que debía mantenerse la postura de que, quien no haya cumplido con los requerimientos establecidos en la convocatoria, no debe participar en el proceso, además por ningún motivo se puede recibir ningún otro documento para que se incluya en el expediente, ya sea por omisión o por sustituir a otro; por lo que no pueden sustituirse actas notariales mal elaboradas por otras.

No se aceptarán constancias en sustitución de las que no cumplieron con requisitos de fecha, ni se dará la opción de firmar o legalizar ninguno de los documentos. El Rector, Carlos Alvarado, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortiz, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suárez, y la representante de catedráticos de la Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón, manifestaron el apoyo a esta postura, respaldada por el resto de miembros del consejo; ya que son requisitos que ellos mismos establecieron en búsqueda de la transparencia y la idoneidad.

A esta postura se opuso el representante de catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Dr. César Estrada. No estaba de acuerdo en que no haya flexibilidad, considera que el CSU está presionado porque hay observadores y están en presencia de los medios de comunicación, pero que ellos como Consejo pueden tomar decisiones, incluso que las sesiones no sean de manera pública, pero no deben pedir requisitos que vayan más allá de los que exige la ley, porque podrían dejar fuera del proceso a profesionales muy capaces para ocupar el cargo.

La discusión al respecto se volvió tensa, por apreciaciones del docente sobre que "podrían tomar decisiones en secreto" "no se puede ser más papista que el Papa" y "no quiero imaginar que hay intereses más allá de los que constitucionalmente deben procurar", entre otros. El Rector le hizo ver que los miembros del Consejo aprobaron realizar las sesiones y todo el proceso de manera pública, y que no se están discutiendo las capacidades de los postulantes, únicamente el cumplimiento o no de los requisitos, y que no existe otro interés que no sea hacer un proceso público y elegir al profesional idóneo para el cargo.

De esta manera realizaron la revisión de pruebas de descargo:

<u>-José Aquiles Linares: Excluido</u>
No cumple con los requisitos.

Se presentaron documentos originales que fueron legalizados.
No cumple con lo solicitado en la convocatoria de presentar fotocopia completa.
Presentó un memorial en donde indicaba que:
La constancia emitida el 1 de dic. de 2015 es, a su criterio, una constancia de colegiado y tiene validez por un año. Pide que se reciba una extendida el 18 de febrero para continuar con el proceso.
No pudo sacar fotocopia de todo el expediente, pero sostiene el criterio de que ese hecho no afecta el acta notarial. Solicita autorización para sacar fotocopias y adjunta dos actas notariales dirigidas al consejo para que se lo permitan.
Respecto a las fotocopias simples, presento toda la documentación y es probable que no coincidan los folios, pero las presento impresas en doble lado y puede ser que esa sea la razón por la que consideran que no presentó fotocopias.
-Adjunta nueva constancia de colegiado activo, ya que tiene más de 60 días la que presento originalmente.
-No tiene copia de su expediente, por lo que no podría presentarlas a menos que se le permitiera sacarlas.
-En cuanto a las fotocopias están impresas en ambos lados y por eso podría no coincidir el número de folio.

Por mayoría se confirmó la exclusión

<u>-Rafael Morales Solares: Excluido</u>
Se postuló para suplente.
-Presentó las actas con errores.
Indicó que los documentos públicos con errores pueden ser ampliados o modificados, según la ley y adjuntó actas de ratificación.
Sometió a consideración la documentación incluida, y pide sea reconsiderada la decisión para permitirle participar en el proceso.
Los consejeros dijeron:
-Es un caso que no debe considerarse.
-Pareciera error mecanográfico, pero el documento establece fecha incorrecta.
-El mismo acepta que hubo error en actas.
-En una de las exposiciones, en la literal B, el mismo dice que se reconsidere su participación, y acepta que las actas tienen errores.

Por mayoría, los consejeros definieron que no cumple con los requisitos.

<u>-Mauro Roderico Chacón: Excluido</u>
El acta de legalización del postulante no cumplió los requisitos, indica que, de acuerdo con el acta de la notaria, sí fueron legalizados, como referencia mencionó que aceptaron incluir al Lic. Mario Archila en el proceso de la Corte Suprema de Justicia.
El incumplimiento de una obligación tributaria, como la falta de timbres, es responsabilidad del notario, no debe afectar al cliente.
Indicó además el postulante que todo guatemalteco tiene derecho de hacer peticiones y que jurídicamente no es posible rechazar la solicitud, el hecho de que el notario no haya cumplido con poner timbres, no debe excluirlo porque el acta mantiene su validez jurídica, aunque no tenga timbres.
Debe buscarse al candidato ideal, no hay obstáculo para la admisión de los documentos.

Además, las fotocopias simples son fidedignas, y aunque no estén legalizadas, eso no impide calificar el expediente.
Incluyó normas del ordenamiento jurídico en los que se fundamentó.
Pidió la subsanación por el notario para que le permitan incluir los timbres y agregó que el rechazo viola los requisitos constitucionales.

Por mayoría quedó excluido.

-Rogelio Zarceño Gaitán: Excluido
No cumplió con los requisitos de convocatoria.
Envió memorial para que sea tomado en cuenta por los requisitos profesionales, más que por los formales. No legalizó las fotocopias, las causas de la exclusión no son claras, son muy amplias y eso le dificulta ejercer su derecho de defensa.
Indicó además que la falta de la razón expresa y clara de las causas de la exclusión constituyen una violación a su persona porque no puede defenderse y lo colocan en estado de indefensión porque no se aclara los requisitos que no fueron cumplidos.

En cuanto al código de notariado, respecto a la legalización. Indicó que cumple con lo que indica el código de notariado, y que la responsabilidad del notario no afecta al interesado que confía en los conocimientos del notario. La decisión tomada es una violación al derecho de elegir y ser electo, de optar a cargos públicos ya que cumple con todos los requisitos constitucionales, no se le debe juzgar por errores formales. También hace ver que el considerar los requisitos formales es violación a principios constitucionales.

El Director de asuntos jurídicos aclaró que los memoriales establecen que toda persona tiene derecho a pedir y plantear amparos ante la justicia. Depende de los postulantes. Yendo a lo concreto del expediente, debiera ser en cuanto al proceso, en base a la autonomía universitaria el CSU estableció un proceso, tiene autonomía y establecido un proceso abierto que fue publicado.

El procedimiento está establecido por ese órgano, no se puede comparar por ejemplo al del CANG que es por elección. El órgano jurídico puede plantear, pero el CSU puede defenderse.

-El CSU pidió un requisito, se plasmaron requisitos para participar en el evento.
-Sobre los requisitos del código del notariado, si bien el notario es responsable, los requirentes son abogados y notarios, así que, si bien no invalida el documento, tampoco surte efectos jurídicos porque no es el documento. El CSU consideró que no se adhieran documentos.

Por mayoría queda excluido, solo obtuvo dos votos a favor de que cumplió los requisitos.

-Rosa María De León Cano: Excluida
La postulante invocó la supremacía de los requisitos de fondo sobre los de forma.
En la exclusión se señala la forma y no el fondo, solo las constancias y los certificados y actas, debieron ser extendidos con no más de 60 días de haberse emitido. No exige lo mismo para documentos fotocopiados.
Su exclusión viola el derecho a elegir y ser electo, refiere la aceptación del postulante Mario Archila por la CSJ. Menciona también la situación de que no es responsabilidad del requirente la ausencia de timbres, sino es responsabilidad del notario. Las responsabilidades tributarias son de sanción y no de validación. Las fotocopias simples son fidedignas.

Los consejeros analizaron que el caso es similar al del Lic. Morales, no se puede aceptar error de esa naturaleza en un documento público, no es ético culpar a los abogados, es lamentable, son colegas, pero ellos también son responsables, por lo que no deben aceptar el descargo.

Se sometió a votación, y por amplia mayoría quedó Excluida.

-Rony Eulalio López Contreras: Excluido del proceso para Magistrado Suplente
Solicitó que se tomara en cuenta el expediente que presentó para el cargo de Magistrado Titular, lo cual no fue aceptado.

- Polémica por permanencia de representante estudiantil

Luego de conocer los descargos, procedieron a discutir la permanencia de Francisco Javier García, como representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. García se graduó en 2015 de licenciado en Ciencias Químicas, y por lo tanto dejaba de ser estudiante, incluso él mismo informó oficialmente de su cambio de estado y hubo elecciones para elegir nuevo representante estudiantil.

Pero, al acercarse la elección de magistrados de la CC, en enero de 2016, el ahora ya graduado de licenciado Francisco Javier se inscribió de nuevo como estudiante, esta vez de la carrera de Farmacia. Posterior a eso, informó al Consejo que seguía siendo representante estudiantil y desconoció a su sucesora, electa tras las gestiones del propio estudiante García. Este representante estudiantil niega que se haya inscrito para tener un voto en la elección de magistrados, argumenta que la carrera de Farmacia la inició hace varios años y tiene 12 cursos ganados.

El Dr. Estrada, representante de los catedráticos de la misma Facultad, cuestiona que los cursos ganados pueden ser parte del pensum de otra carrera de la misma facultad. Y, ¿cómo un licenciado puede arrogarse la representación estudiantil cuando ya hay un estudiante legítimamente electo por los estudiantes? Para él es una cuestión ética, debe permitir que la electa ingrese al Consejo. Eso da lugar a suspicacias por la cercanía de la elección de Magistrados, es un voto, pero cuenta.

El Doctor Rubén Daniel Velásquez, Decano de la misma facultad, planteó que debe considerarse que García fue electo por un tiempo que culmina en mayo, debe culminar su periodo de tiempo y la electa que tome el puesto a partir de mayo, y que permanezca el tiempo de dos años para el que fue electa. “Esa debe ser la discusión”.

El director de asuntos jurídicos, Lic. Diego Montenegro, emitió un dictamen al Consejo, en donde indica que aún puede considerársele estudiante a Francisco García.

La representante de docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Licda. Ana María Azañón, consideró que el trámite del departamento jurídico da una salida, que es cumplir la ley. “Permitan que termine García y la compañera va a participar con todos sus derechos”.

El Dr. Estrada manifestó que lo que se decida es importante, es un caso paradigmático, deben independizarse de lo jurídico. Es un punto académico, universitario y político, se rigen con el cumplimiento de las leyes. Aunque no se vea bien, ¿cuál es el interés que los mueve? El CSU indicó

que correspondía que la representante electa fuera quien ocupe el puesto. Se hizo la convocatoria, Francisco informó que se graduaba y que podía continuar hasta que se venciera el periodo. Con bases jurídicas y legales, así como bases de ética, Francisco debe dejar el cargo. Aclaró que no tiene nada en contra de una persona, ni un interés en contra de alguien. Su trayectoria en el Consejo se puede ver con los razonamientos de votos, lo mueven el cumplimiento de la ley y los derechos, en ese caso el hecho de que el Lic. García tenga o no derecho a aplicar. A veces a un decano se le permitía estar más tiempo, y otras veces no se le permitía, debe pensarse que la decisión de hoy va a sentar precedentes.

La Ing. Myrna Herrera, representante de los catedráticos de la Facultad de Agronomía, consideró que el mensaje debe ser de respeto y cumplimiento a la ley orgánica de la USAC, el CSU convocó a elección y preocupa la situación, deben ser congruentes ya que el tiempo del representante aún no ha vencido.

Para Luis Roberto Orellana, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, en función de la autonomía del movimiento estudiantil y más allá de la autonomía de la USAC, con respeto a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, hay un debate histórico entre lo legal y lo legítimo. Puede llegar a ser hasta filosófico, pero bajo su criterio desde el punto de vista legal Francisco no ha culminado los dos años que establecen los reglamentos, además lo afirma el asesor jurídico, y Francisco en otras reuniones, "aún es estudiante", y no se inscribió posterior a graduarse. Es importante que diga cuándo se inscribió, porque el decano dice que hace un par de días se fue a inscribir.

Desde el punto de vista legítimo, las elecciones que se llevaron a cabo fueron a solicitud de Francisco, entonces eso vota todos los argumentos que dicen que hay algo en contra de él, lo que hizo fue abrir la puerta para facilitar el argumento por el que debe dejar el consejo, él mismo lo pidió. Si fue electo para un periodo se tiene planificado cuando asume y cuando termina, se tiene que pensar con su relevo, a ella se le debe tomar en cuenta por la fecha.

La propuesta de Orellana fue que ese tema más allá de que sea el consejo el que tome la decisión, la tomen los estudiantes de Farmacia tomando en cuenta que hay argumento legal. Deben dejarse precedentes y darle potestad a la autonomía del movimiento estudiantil.

El Rector aclaró que el estudiante se inscribió desde el 2012 y no se volvió a inscribir, "que quede claro", dijo. Es importante que no se dañe el proceso público y transparente que se está realizando, por lo que llamó a la reflexión, y a analizar las aristas, en una carta que presentó García al CSU se aclaran muchas cosas. El otro aspecto es que la convocatoria la hace el CSU, pero quien define fecha de la elección es la unidad académica. ¿Porque la unidad académica no informó al registro?

Si la unidad académica notifica y no se ha cumplido con el requisito, tiene toda la razón.
Es importante aclarar el punto para que se entienda la situación y para que no se ponga en duda el cumplimiento del CSU, porque es trascendental lo que se está trabajando, la elección de la CC. No se puede poner en duda el proceso.

Después de escuchar los diferentes planteamientos, Francisco García se dirigió al pleno y dijo que resultaba interesante la discusión, compartió que el día que tomó posesión fue 14 de mayo, y esperó 8 meses para tomar posesión. Su participación la hace porque le apasiona, porque tiene amor a la universidad y no le limita sus actuaciones. Le llama la atención y le da pena el desgaste del CSU sobre

el tema. Afirmó que se abstendría de votar en la elección para magistrados de la CC, para que quede constancia de que no tiene interés en tomar partido alguno en esa elección. Está consciente de que se va a ir, y que las decisiones que ha tomado están basadas en la ley, pidió que se tome en acta que se abstiene de votar en esa elección.

El Decano de la Facultad de CC Químicas y Farmacia agradeció al Lic. Francisco García la información que les compartió, agregó que ya hay dictamen de jurídico y ese dictamen tiene toda la información. El CSU ha mantenido una línea técnica y profesional, por lo que para no dejar una falsa impresión ya que en el consejo las cosas se están haciendo transparentemente y la elección de representantes es legal, solicita que, aunque haya otras opiniones, no se puede basar una decisión tan importante, en la historia, en un dictamen que no había considerado aspectos importantes de la ley orgánica.

El decano Ortiz le pidió a jurídico que haga una investigación, hay un artículo que les puede apoyar y es importante para ver todos los casos, lo positivo de este asunto es que se deben buscar reformas, jurisprudencia o costumbre, porque es algo que ya se ha dado en cuanto a representantes de otras unidades académicas que se inscriben en varias carreras. En este momento están en un proceso donde ninguno tiene la intención de no hacer las cosas bien.

Cuando parecía que se iba a tomar una decisión, la discusión volvió a encenderse porque el Dr. Estrada cuestionó a García sobre si en caso de que el CSU decida su permanencia, y dado que la elección de la representante es legítima, ¿estaría dispuesto a abstenerse de la votación para elegir a magistrados de la CC?

El señor Edgar Méndez, representante de estudiantes de la Facultad de Humanidades, intervino diciendo que ha estado en varias reuniones y nunca se ha llegado a criminalizar a ninguna persona, deben ser más humanistas, el doctor Estrada debe ser más respetuoso. Y le dijo a García "Compañero, no le tenés que dar explicaciones a nadie de tus decisiones; ya está discutido, él se tiene que ir en mayo, él no está tratando de conllevar las decisiones, no se debe criminalizar las acciones de los compañeros, los maestros tratan mal a los estudiantes".

Estrada aclaró que no tuvo la intención de faltarle el respeto a nadie, y ofreció una disculpa si el compañero se había sentido ofendido.

Para cerrar la discusión el Rector planteó que se decidiera entre aceptar el dictamen de jurídico, lo que significaría estar a favor de que García permanezca en el CSU hasta la fecha en que vence el período, o bien, que se solicite una ampliación al dictamen con toda la información de la unidad académica correspondiente, sería hasta conocerlo que se tomaría la decisión.

El CSU decidió por amplia mayoría solicitar una ampliación al dictamen, por lo que mientras se discute el tema el Lic. García continuará representando a los estudiantes de la facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

- Denuncias de impedimento y objeciones

La recepción de señalamientos en contra de los postulantes se realizó el 18, 19 y 22 de febrero, y se notificó a los señalados entre el 25 y 26 del mismo mes, para que presentaran pruebas de descargo

del 29 de febrero al 2 de marzo. El 7 de marzo el CSU se reunió para conocer los señalamientos y los descargos.

Antes de conocerlos, se le concedió la palabra para dirigirse al pleno al postulante, también miembro del CSU, Juan Carlos Godínez Rodríguez, quien anunció su renuncia a continuar participando en el proceso, por lo que solicitó no ser incluido en el listado para la votación que se realizará en la próxima sesión. El CSU aceptó la renuncia y solicitaron que fuera presentada por escrito. Godínez aprovechó el momento para denunciar que casi todos los expedientes tenían problemas y que aun así los candidatos habían sido aceptados en el proceso. El denunciante no entró en especificidades y cuando el Rector y otros consejeros demandaron detalles, Godínez abandonó la reunión.

La sesión continuó con el tema de los señalamientos presentados contra algunos candidatos. Los integrantes del CSU decidieron que considerarían los señalamientos y cada uno tomar su decisión, sobre darles valor o no, al momento de efectuar la votación sobre cada candidato. Se recibieron señalamientos en contra de los postulantes:

-Armando Santizo Ruíz: Se le señala de no ser profesor.

-Marta Victoria Barrientos Martínez: Se le señala de no ser profesora.

-Neftaly Aldana Herrera: Se le señala por haber presentado solicitud para participar en el proceso en varios de los entes que eligen, con el objeto de integrar la CC.

-Lorena Isabel Flores Estrada: Se le señala por haber presentado solicitud para participar en el proceso, en varios de los entes que eligen, con el objeto de integrar la CC.

-Ana María Rodríguez Cortéz: Se le señala de no ser profesora.

-Carlos Rafael Rodríguez-Cerna Rosada: Se le señala de no ejercer la docencia en programas de Postgrado de la Universidad de San Carlos.

-Carlos Horacio Castillo García. Se le señala de no ser profesor.

-José Francisco De Mata Vela. Se recibieron dos señalamientos por plagio al tomar sin autorización y sin cita contenidos del libro “Derecho Penal. Parte General”, de los autores Francisco Muñoz Conde y Mercedes García Arán. Los habría utilizado en algunas reediciones de su libro “Derecho Penal Guatemalteco”.

Los señalamientos por “no ser profesor/a” fueron presentados por la misma persona, Joseline Lenely Garrido Contreras. En sus descargos los postulantes manifestaron que han sido docentes, aunque no todos presentaron una constancia en el descargo; uno de ellos aclaró que entre los requisitos para ser magistrado es “de preferencia debe ser docente”, pero no es una obligación.

Los dos señalamientos por haber presentado solicitud en varios de los entes postuladores fueron presentados por el ciudadano Oscar Manuel Mendía Fuentes; en su defensa los señalados indicaron que no existe ninguna norma legal que les impida postularse en los diferentes entes que estipula el artículo 150 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Los señalamientos por plagio, en contra del postulante José Francisco De Mata Vela, fueron presentados, uno por Mendía Fuentes, y el otro por organizaciones civiles, como el Centro de Investigación Jurídica, Política y Social, la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas de la USAC y la Asociación de Estudiantes de Agronomía, también de la USAC.

Contra ambos señalamientos el postulante indicó que los denunciantes no se identifican plenamente, como es el caso de las organizaciones estudiantiles y de la sociedad civil, cuyo memorial no es firmado por ninguna persona individual o jurídica que se responsabilice, por lo que pide sean desestimados. Además, indica, respecto a la acusación de plagio, que ninguno de los autores enlistados en la biografía del libro, incluyendo a Francisco Manuel Conde y Mercedes García, se han visto afectados por el contenido del libro.

Entrevista a los postulantes

Luego de conocer los señalamientos y sus respectivos descargos, se procedió a realizar las entrevistas a los 15 postulantes. Cada uno de ellos contó con un tiempo máximo de 10 minutos para exponer al pleno sobre los cargos en los que se ha desempeñado, así como las razones que los motivaron para postularse al cargo de Magistrados Titular y Magistrado Suplente de la CC.

- La votación definitiva para designar

El miércoles 9 de marzo, el CSU se reunió en las instalaciones del Paraninfo Universitario de la USAC para realizar la elección de los profesionales designados a magistrados Titular y Suplente de la CC.

Antes de entrar a votar, mostraron en físico la carta de renuncia de Godínez como aspirante a la CC, la que había realizado verbalmente en la sesión del lunes 7 de marzo.

Algunos miembros del Consejo manifestaron su descontento porque los señalamientos contra los aspirantes no fueron ampliamente discutidos, y no se definió si se aceptaban o no, es decir no se tomó ninguna posición respecto de ellos.

La polémica se dio básicamente por las tachas contra el Dr. José Francisco De Mata Vela, porque, aunque la mayoría se inclina por no tomar una decisión respecto a ellas, algunos consejeros consideran que es muy importante analizarlas por su gravedad y relevancia, en tanto que se le señala de plagio. Además, piden que, para evitar el conflicto de interés, De Mata Vela, quien es director jurídico de la USAC, renuncie al cargo.

A esto el Rector, Carlos Alvarado, respondió recordando que en sesión anterior se habían conocido los señalamientos y sus respectivos descargos, que ese fue el momento para expresarse sobre los mismos, y que la sesión de ese día era únicamente para realizar el proceso de votación.

Por lo que dio la indicación para empezar a votar. Primero emitieron su voto los decanos, luego los docentes, después los representantes de los colegios profesionales y por último los representantes estudiantiles.

El primero en votar fue el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortiz, quien emitió su voto por Homero Nelson López Pérez.

El siguiente decano emitió su voto a favor de José Francisco De Mata Vela, inmediatamente Ortiz pidió la palabra y explicó que él asumió que se iba a votar por todos los que estaban en la lista, en el orden en que aparecían en el listado. Supuso eso porque es la práctica usual en los procesos de postulación en que ha participado.

El Decano de Ciencias Económicas, Luis Suárez, apoyó lo manifestado por el Decano Ortiz, sin embargo, el Rector explicó que con el fin de ahorrarse tiempo era más efectivo que cada uno de los miembros del consejo votara de una vez por el candidato que había elegido en el listado, como el idóneo para ocupar el cargo.

Así fue como, con 27 votos a favor, el Doctor Francisco De Mata Vela fue electo magistrado titular de la Corte de Constitucionalidad; y con 36 votos resultó electo José Mynor Par Usen, para ocupar el cargo de magistrado suplente de la CC.

Llamó la atención que el representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Francisco García, cuya permanencia en el CSU fue ampliamente discutida en la sesión del 24 de febrero y quien había manifestado que se abstendría de emitir su voto, se hizo presente en la sesión, ejerció el voto y lo hizo a favor de José Francisco De Mata Vela.

El proceso se realizó en forma pública, sin embargo, el CSU omitió aplicar algunos instrumentos o procesos de evaluación, como la tabla de gradación para calificar los expedientes y las pruebas psicométricas, así como la discusión a fondo de los señalamientos presentados, todo lo cual hubiera permitido identificar con mayor certeza las capacidades, idoneidad y honorabilidad de quienes se postularon. En todo caso, este proceso de designación mostró avances formales en comparación a los celebrados en 2001, 2006 y 2011 •